

# Reglamento MiRecargable

## Reglamento MiRecargable

1. MiRecargable no tiene ningún valor acreditado hasta que se le prepa un monto por medio de Banca en Línea, ATM Full, Área de Prepago y Coemisiones y en las agencias BAC Credomatic.
2. La tarjeta se podrá utilizar únicamente en los comercios afiliados a BAC Credomatic a nivel nacional.
3. Conforme al número 2 precedente, esta tarjeta es para uso en territorio hondureño.
4. Será responsabilidad del tenedor de la tarjeta el manejo del plástico y los fondos disponibles en él.
5. MiRecargable podrá utilizarse para hacer retiros de efectivo en los Cajeros Automáticos de las redes BAC y UNIBANC a nivel nacional. Se cobrará un cargo por cada retiro efectuado. Para poder realizar retiros en cajeros automáticos, es necesario que el cliente solicite su PIN de Seguridad, en cualquier agencia, manteniendo los controles existentes.
6. Los tarjetahabientes de MiRecargable podrán participar en promociones seleccionadas de BAC Credomatic.
7. La tenencia de la tarjeta es constitutiva del valor contenido. Por ello, en caso de pérdida, robo o extravío, el titular de la tarjeta deberá presentarse a cualquier agencia BAC Credomatic o llamar a nuestra Sucursal Telefónica para solicitar el bloqueo de la tarjeta.
8. El saldo acumulado en la tarjeta tiene una vigencia de doce meses a partir de la última compra. Para mantener activa la tarjeta y disponible dicho saldo, el tenedor deberá realizar por lo menos una transacción durante ese período. BAC Credomatic no es responsable de girar aviso sobre el vencimiento.
9. El Banco se reserva el derecho de cobrar un cargo administrativo en caso de que la tarjeta esté inactiva por más de doce meses.
10. La tarjeta es para uso personal e individual, conforme los destinos sellados en el número 2. Se podrán entregar un máximo de 5 tarjetas MiRecargable por cliente.
11. BAC Credomatic podrá verificar referencias del "cliente" tarjeta MiRecargable en la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y demás burós de crédito privados.
12. BAC Credomatic podrá cancelar de forma inmediata una tarjeta si ésta es usada de forma indebida, fraudulenta o si se encuentra evidencia de movimientos sospechosos que puedan, conforme la normativa aplicable, ser indicativos de violar disposiciones contra el lavado de activos o cualquier otra violación a la legislación vigente.
13. "El Cliente" declara que actúa de manera personal y no a nombre de terceros.
14. "El Cliente" declara que:
  - Los datos indicados en el formulario de inscripción de la tarjeta MiRecargable son correctos y autoriza la comprobación.
  - Acepta que cualquier omisión o falsedad de los mismos causaría la cancelación de la tarjeta.
  - Ha leído y aceptado los términos descritos en el formulario y en el reglamento.
  - El origen de los fondos a ser cargados a la tarjeta es de fuente legítima.
  - "El Banco" se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de la tarjeta.
  - La información es totalmente confidencial.

15. El adquirente/poseedor entiende y acepta las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, mismo que podrá ser modificado unilateralmente de tiempo en tiempo a simple discreción de BAC Credomatic.